



**ACUERDO No. PCSJA17-10695**  
**Junio 30 de 2017**

“Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio en la Especialidad Civil -Familia”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en sesión del 22 y del 29 de junio de 2017,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** *Creación de cargos en Juzgados Civiles Municipales.* Crear con carácter transitorio, desde el 04 de julio hasta el 19 de diciembre de 2017, los siguientes cargos:

1. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1º Civil Municipal de Facatativá, Distrito Judicial de Cundinamarca.
2. Dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado 3º Civil Municipal de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre.

**ARTÍCULO 2.º** *Creación de cargos en Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín.* Crear con carácter transitorio, desde el 04 de julio hasta el 19 de diciembre de 2017, un (1) cargo de escribiente en los Juzgados 9º y 10º Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.

**ARTÍCULO 3.º** *Creación de cargos en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias Medellín.* Crear con carácter transitorio, desde el 04 de julio hasta el 19 de diciembre de 2017, cinco (5) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un (1) cargo de Citador grado 3, en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

**ARTÍCULO 4.º** *Creación de cargos en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín.* Crear con carácter transitorio, desde el 04 de julio hasta el 19 de diciembre de 2017 dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un (1) cargo de Citador grado 3, en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín.

**ARTÍCULO 5.º** *Creación de cargos en la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá.* Crear con carácter transitorio, desde el 04 de julio hasta el 19 de diciembre de 2017, un (1) cargo de Citador grado 3, en la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**ARTÍCULO 6.º** *Creación de cargos en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.* Crear diez (10) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 12 abogado-con funciones secretariales, desde el 04 de julio hasta el 19 de diciembre de 2017, en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**ARTÍCULO 7.º** *Creación de cargos en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.* Crear con carácter transitorio, desde el 04 de julio hasta el 19 de diciembre de 2017, dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y dos (2) cargos de Citador grado 3, en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**ARTÍCULO 8.º** *Creación de cargos en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.* Crear con carácter transitorio, desde el 04 de julio hasta el 19 de diciembre de 2017, un (1) cargo de Citador grado 3, en las Oficinas de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena y Manizales.

**ARTÍCULO 9.º** *Establecimiento de metas para cargos transitorios:* Las metas para los cargos transitorios creados será de 50 proyectos de autos al mes para los Juzgados de Circuito y 70 proyectos de autos al mes para los Juzgados Municipales.

**ARTÍCULO 10.** *De los reportes estadísticos.* Los despachos judiciales a los cuales se les ha fortalecido transitoriamente reportarán la gestión judicial, del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU-, durante los primeros cinco (5) días del mes siguiente. Igual deberán reportar información mensual.

Los comités coordinadores de las oficinas de apoyo reportarán mensualmente la gestión de los cargos creados en el presente Acuerdo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento en el reporte de la gestión y de la meta, podrán generar la terminación de la medida.

**ARTÍCULO 11.** Del seguimiento de las medidas. Los consejos seccionales de la judicatura realizarán el seguimiento de las medidas transitorias adoptadas y rendirán los informes correspondientes al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**ARTÍCULO 12.** *Régimen salarial y prestacional.* El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO 13.** *Disponibilidad Presupuestal:* Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal para la provisión de los cargos que se crean en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 14.** *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

**MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA**  
Presidente

CSJ/UDAE.  
PCSJ/MAJMDM/JEGA.